

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO SENA 2022</p> <p>Representado por CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.972.</p> <p>i) CODIFA S.A.S., identificada con NIT 802.002.415-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.624, con un porcentaje de participación de 50%.</p> <p>ii) GRUPO GRAVA S.A.S., identificada con NIT 900.782.855-1, representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.972, con un porcentaje de participación de 50%.</p>
NIT / CC	901.612.550-4
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.
PLAZO	DOCE (12) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.760.621.351,00) M/CTE , incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 1	29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	01 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	29 DE AGOSTO DEL 2023
OTROSI No 01 DEL 28/02/2023	PRÓRROGA DE LA ETAPA 1: UN (1) MES
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	31 DE MARZO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JULIO DE 2023

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

OTROSI No 02 DEL 25/08/2023	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: SEIS (6) MESES
OTROSI No 03 DEL 29/02/2024	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
OTROSI No 04 DEL 12/07/2024	PRORROGA: CINCO (5) MESES ADICIÓN: \$2.988.236.234,00
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	14 DE DICIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN OTROSI No 05	PRORROGA: TRES (3) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO SENA 2022**, mediante **Oficio No. CO-SENA-0150-2024** de fecha 5 de diciembre de 2024, solicita a la Interventoría, **SERVINC SAS**, una prórroga al plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en los siguientes términos:

“Christian Eduardo González Chaparro, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal del Consorcio Sena 2022, contratista ejecutor del negocio jurídico de referencia, a través del presente escrito me permito solicitar prórroga del plazo al contrato de referencia, mediante la suscripción de la prórroga No. 5 para tales fines, habida cuenta de los antecedentes contractuales y fundamentos fácticos que a continuación se enuncian: (...)

IV. SOLICITUD.**AMPLIACIÓN EN PLAZO:**

Así, bajo el entendido que dichas circunstancias obedecen a situaciones excepcionales y que han afectado el curso normal de las obras, con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual en los términos y condiciones inicialmente fijadas y llevarlo a feliz término, se resulta necesario y viable solicitar la ampliación del plazo, por lo que sugerimos muy respetuosamente a la entidad que este plazo se amplíe por 3 meses adicionales contados a partir del 14 de diciembre de 2024.

Adjunto a esta comunicación se remite el Cronograma con la programación de las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga. Es importante tener en consideración que el cumplimiento de este cronograma fue analizado por el Contratista en cuanto a los recursos disponibles y el nivel de avance de la obra, sin embargo, el cumplimiento también está condicionado por los tiempos de revisión y aprobación de la Interventoría.

Cabe señalar que para la ejecución de la prórroga solicitada nuestro Consorcio garantizará la implementación de diferentes frentes y cuadrillas simultáneas para cada uno de los módulos del proyecto, con el fin de garantizar que las obras objeto del contrato se ejecuten en condiciones calidad y funcionalidad en el plazo solicitado a través del presente documento. Lo anterior con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual en condiciones de funcionalidad conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA- O-051-2022).

Nota Aclaratoria: Con el ánimo de culminar y cumplir el objeto contractual y llevarlo a feliz término, el Consorcio SENA 2022 asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría parcialmente por valor de \$66.000.000 los cuales se autorizan sean descontados de la facturación que genere el proyecto.

OTROSI No 05**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

2. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación No CO-SERB-SENA-0176-2024-VT del 05 de diciembre del 2024, aprueba la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, en los siguientes términos:

“(…)

Como es de su conocimiento, el contrato 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), suscrito de su parte con el Contratista Consorcio SENA 2022, cuenta con una plazo de ejecución que finaliza el día 14/12/2024. Al respecto, el Contratista mediante comunicación CO-SENA-0150-2024, con número de radicado RA-SERB-SENA-0144-2024-VT, del día 05/12/2024, expuso los siguientes fundamentos para una solicitud de ampliación de dicho plazo: (…)

Para la interventoría, Sí es necesario realizar la prórroga del contrato de obra, por el periodo de tres (03) meses, solicitados por el contratista, toda vez que a escasos 8 días para la finalización del plazo contractual, se presenta un porcentaje de ejecución de actividades de obra de 74,46% y evidentemente el tiempo que resta para el vencimiento del plazo es insuficiente para completar el restante 25,54% de obra.

Con respecto a los fundamentos expuestos por el contratista en la comunicación CO-SENA-0150- 2024, se establece en el documento Anexo No. 1 Matriz de Riesgo, lo siguiente; (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, en concepto de la interventoría, el contratista solicita la prórroga del contrato de obra, por el periodo de tres (03) meses, con fundamento en la materialización de riesgos que según los elementos de asignación especificados en el Anexo No. 1 Matriz de Riesgo, debe asumir en un 100%. Teniendo en cuenta que en la comunicación CO-SENA-0150- 2024, el Contratista informó que asumirá el pago de mayor permanencia de la interventoría, acepta tácitamente que asume la mitigación de los riesgos materializados. (…)

CONCLUSIÓN

Con fundamento en todo lo anterior, con el fin de responder a los eventos antes descritos y presentados durante la ejecución del proyecto, esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la solicitud de prórroga por el termino de tres (03) meses a partir del catorce (14) de diciembre de 2024, al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad. (…) “

3. Mediante concepto del 9 de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

“4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Conforme la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante oficio No. CO-SENA-0150-2024, en el que solicitó la prórroga al plazo de ejecución de la Etapa II por el término de 3 meses al proyecto Centro de Formación Integral para el Trabajo - SENA en el Municipio de Jamundí- Valle del Cauca y, de acuerdo con la recomendación emitida mediante oficio No. CO-SERB-SENA-0176-2024-VT, por parte de la interventoría SERVINC S.A.S de dar viabilidad a la solicitud, esta supervisión se manifiesta respecto a lo señalado en los siguientes términos:

*Sea lo primero señalar, que en virtud de la verificación de los hechos presentados por el contratista y evaluados por la interventoría, esta supervisión considera procedente recomendar la aprobación de la modificación, toda vez que la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**” del contrato de obra No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) y la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA**” del contrato de interventoría No.*

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) así lo permiten, siempre que se presente la necesidad durante la ejecución del contrato, indicando: (...)

Ahora bien, la supervisión del contrato de interventoría procedió con la valoración de los argumentos que presentó el CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S, en los que justificaron su posición y recomendaron dar viabilidad a la solicitud realizada por el contratista y al respecto se tiene lo siguiente:

Con relación a lo argumentado por la interventoría en su oficio, la supervisión encuentra concordancia con lo manifestado por esta, toda vez que durante la ejecución de las obras se han presentado situaciones que han afectado el desarrollo normal del contrato. Frente a los fundamentos y justificaciones de la solicitud realizada por el CONSORCIO SENA 2022 y a la luz de lo conceptuado por el interventor, el cual se refiere a los siguientes aspectos: (...)

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto, y dada la necesidad de tramitar las solicitudes presentadas por el contratista CONSORCIO SENA 2022 y el interventor SERVINC S.A.S., la supervisión del contrato de interventoría considera procedente avalar dichas solicitudes y recomienda a los comités lo siguiente:

Para el contrato de obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022):

- 1. Prorrogar por el termino de 3 meses el contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF- ATSENA-O-051-2022).*

Para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022):

- 1. Prorrogar por el termino de 3 meses y la adición de recursos por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES M/CTE (\$66.000.000) incluido IVA al contrato de interventoría No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF- ATSENA-I-125-2022), el cual será asumido por el contratista de obra CONSORCIO SENA 2022”.*

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 10 de diciembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 9, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga al contrato de obra No. **3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

6. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en adelante, dispone en su **“CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes:

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)** por el término de **TRES (3) MESES** esto es, hasta el **14 de marzo del 2025**.

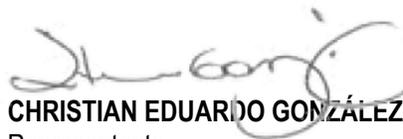
SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **10 de diciembre de 2024**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

CONTRATISTA,

CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO
Representante
CONSORCIO SENA 2022